



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00042917- -UNC-ME#FA

VISTO

Las notas de orden 25 y la aclaratoria de orden 34 de las presentes actuaciones, solicitando modificaciones en los Artículos 8° y 10° de la RHCD 2022- 14-E-UNC-DEC#FA, y la incorporación de la designación de la Dra. Clarisa Eugenia Pedrotti, como Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva del Seminario Historia de la Música y Apreciación Musical: Barroco, planteado por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Académico ha tomado conocimiento de lo informado por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música en orden 34, y solicita la rectificación de algunos artículos de la RHCD 2022- 14-E-UNC-DEC#FA.

Que en sesión ordinaria, del día 16 de mayo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el Artículo 8° de la RHCD 2022- 14-E-UNC-DEC#FA y dejar sin efecto la prórroga de designación del Prof. Santiago Alberto ROJAS HUESPE, Legajo N° 55.304, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple como Coordinador General del Método Suzuki.

ARTÍCULO 2°: Rectificar parcialmente el Artículo 10° de la RHCD 2022- 14-E-UNC-DEC#FA y dejar sin efecto la prórroga de la designación interina de la Dra. Clarisa Eugenia PEDROTTI, Legajo N° 38.262, como Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva de Seminario Historia de la Música y Apreciación Musical: Barroco.

ARTÍCULO 3°: Ampliar la RHCD 2022- 14-E-UNC-DEC#FA y designar a la Dra. Clarisa Eugenia PEDROTTI, Legajo N° 38.262, como Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva interina, en el Seminario Historia de la Música y Apreciación Musical: Barroco, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2023, reconociendo funciones desde el 1° de abril de 2022, con excepción de lo dispuesto en el OHCS N° 5/1995, o mientras dure la licencia de la Prof. Cecilia Beatriz Argüello, Legajo N° 33.618, en la misma cátedra.

ARTÍCULO 4°: La docente designada en el artículo anterior deberá contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación, y el Prof. Santiago Alberto ROJAS HUESPE y la Dra. Clarisa Eugenia

PEDROTTI deberán concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.